



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA ING. ROXANA ZHINDON (RZ PRODUCCIONES)**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Sr. Luis Chiriboga Parra, Asesor de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y, por otra parte, la Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones), promotora del **Festival Artístico Musical "JOVENES EN LIBERTAD GUAYAQUIL 2009"**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2** De conformidad con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sus artículos 11 numeral 4, y 150 literal I), uno de los fines esenciales de las municipalidades es el promover el desarrollo cultural, siendo de competencia de la administración municipal en materia de cultura, estimular el fomento de las artes.
- 2.3** La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 24 establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento; así mismo, en el artículo 22 se prescribe que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, el ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas.
- 2.4** Mediante comunicación suscrita por la Ing. **Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones)**, de fecha 9 de julio del 2009, se hace conocer la propuesta de la realización del mencionado evento, previsto para el mes de agosto, considerado mes internacional de la Juventud. De la misma forma, se indica que el evento era totalmente gratuito en los predios de la Universidad de Guayaquil, teniendo como beneficiados directos a la gran mayoría de estudiantes universitarios, con un espectáculo de primer nivel. Dicha propuesta fue trasladada por el señor Alcalde con oficio No. AG-2009-23290 de fecha 17 de julio del 2009, al Director de Cultura y Promoción Cívica, quien luego de obtener el informe de disponibilidad presupuestaria, solicita al Primer Personero Municipal con oficio No. DCPC-BIB-2009-01499 de agosto



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

26 del 2009, la autorización para la realización del evento y entrega de un aporte económico.

- 2.5** Mediante oficio No. AG-2009-27730 del 27 de agosto 2009, el Primer Personero Municipal remitió a la Procuraduría Síndica copia del oficio DCPC-BIB-2009-1499 del 26 de agosto del 2009, disponiendo la elaboración de un Convenio de Cooperación para la entrega de US\$ 15.000 a la Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones) a fin de cubrir los gastos del **Festival Artístico Musical "Jóvenes en libertad Guayaquil 2009"**, previsto para llevarse a cabo el 28 de agosto de 2009.
- 2.6** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 16658** del 21 de agosto de 2009, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 5.8.02.04.099.0.23120**.
- 2.7** Con oficio No. DCPC-BIB-2009-01765, del 28 de septiembre de 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica remite a ésta Procuraduría Síndica el informe de conformidad, el presupuesto por rubro y comunicaciones suscritas por la Ing. Roxana Zhindon Macias (RZ Producciones), de fechas 2 y 25 de septiembre del año en curso, con sus respectivos anexos.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil mediante la entrega de un aporte económico a la Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones), para ayudar a cubrir los costos de la organización y realización del Festival Artístico Musical "Jóvenes en Libertad Guayaquil 2009" llevado a cabo el 28 de agosto del presente año; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el cantón.

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

- 4.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

- 4.1.1** En virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de US \$15,000.00, para ayudar a cubrir los gastos ocasionados en la organización y desarrollo del indicado evento y,



## *MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL*

### *ALCALDIA*

**4.1.2** En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, constatará su correcta utilización.

**4.2** La Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones), se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir los gastos que se generaron por la organización y realización del evento artístico denominado "Jóvenes en Libertad Guayaquil 2009", que se realizó el 28 de agosto del 2009 en los predios de la Universidad de Guayaquil.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.16658 del 21 de agosto del 2009, por la cantidad de USD \$15.000,00, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.8.02.04.099.0.23120**.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente Convenio de Cooperación, fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en sesión celebrada el 15 de octubre del 2009.

#### **CLÁUSULA OCTAVA:-DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **Ultima foja del Convenio de Cooperación que celebran la M.I. Municipalidad de Guayaquil y la Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ Producciones)**

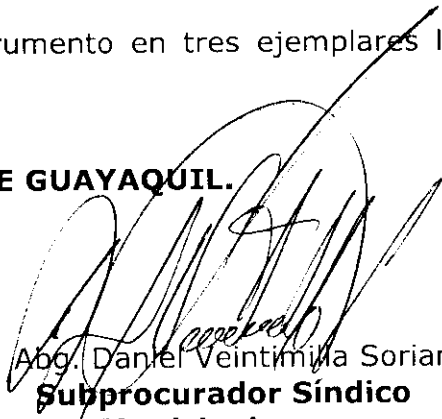
- 8.1.** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 8.2.** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No.16658 del 21 de agosto del 2009.
- 8.3.** Comunicaciones de fechas 9 de julio, 2 y 25 de septiembre del 2009 suscritas por la Ing. Roxana Zhindon Macías (RZ PRODUCCIONES).
- 8.4.** Oficios DCPC-BIB-2009-01499 y DCPC-BIB-2009-01765, suscritos por el Director de Cultura y Promoción Cívica.
- 8.5.** Oficios Nos. AG-2009-23290 y AG-2009-27730, suscritos por Alcalde De Guayaquil.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los

22 OCT. 2009

**M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**Asesor de Alcaldía**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**Subprocurador Síndico Municipal**

  
Ing. Roxana Zhindon Macías  
**(RZ Producciones)**

ccc.